## Hola buenas tardes:

Mi pregunta era muy concreta. ¿Tiene obligación la DGT......? Por lo que la respuesta recibida no me saca de mi duda. La pregunta la planteaba a los efectos de pedir responsabilidades al Ayuntamiento por haber cobrado un importe que no corresponde. Ya que se curso la baja en trafico el 06/02, y en marzo cuando el Ayuntamiento emite los recibos lo hace por el total, cuando la Ley dice que se debe liquidar por trimestres.

Por favor, si pueden responder a mi pregunta, se lo agradeceré.

Saludos. Pablo

\_\_\_\_\_

## Re: Comunicacion de la DGT a los Ayuntamientos de la baja de vehiculos Escrito por Pablo Rosado - 04/04/2013 15:13

Generado: 18 December, 2025, 23:33
Pido disculpas. Al releer la respuesta, compruebo que si tiene obligación la DGT. Ahora mi petición es otra: ¿Me pueden decir en que normativa se especifica esa obligatoriedad?  Muchas gracias, y disculpas nuevamente.
Re: Comunicacion de la DGT a los Ayuntamientos de la baja de vehiculos Escrito por PreguntasFrecuentes - 08/04/2013 09:49
No te preocupes.
El funcionamiento es:
A Fecha 1 de Enero Tráfico indica a los ayuntamientos los vehículos que se encuentran en esa fecha dados de alta. Y los Ayuntamientos tienen en cuenta esos datos para generar el Impuesto de circulación de ese año por la cantidad completa (por eso te reclaman la totalidad).
Si el vehículo se da después de baja, Tráfico lo notifica al Ayuntamiento correspondiente para que al año siguiente y venideros ya no se genere el recibo.
En ese caso, tienes que acudir con la baja a solicitar el reembolso de los trimestres correspondientes (lo tienes especificado si lo quieres comprobar en la Normativa municipal de tu localidad, en la parte correspondiente a IVTM - Impuesto vehículos Tracción Mecánica)
Esperamos que te sirva de orientación.
Salu2
Re: Comunicacion de la DGT a los Ayuntamientos de la baja de vehiculos  Escrito por Pablo Rosado - 27/04/2013 10:49
Muchas gracias.